



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

1020

ANUNCIO

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la modificación aislada n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón:

“Aprobar definitivamente la modificación aislada nº29 del PGOU de Monzón, con las siguientes prescripciones:

a) Deberá recabarse nuevo informe del Consejo Provincial de Urbanismo respecto a las determinaciones del Plan Parcial del sector A2 que resulten necesariamente modificadas debido a la alteración del ámbito. En especial, deberá justificarse la adecuación del diseño de la conexión con el viario exterior del sector.

b) En el planeamiento general y de desarrollo se incorporarán las medidas ambientales recogidas en la Resolución emitida por el INAGA con fecha 13 de septiembre de 2018”.

En cumplimiento del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y el artículo 18 del Decreto 129/2014 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a continuación a la publicación del artículo 96.7 y de la ficha del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado A2. Armentera 2 del citado PGOU modificado con el contenido resultante de la modificación nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón.

Huesca, 15 de marzo de 2019. La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Ana Lobarte Batalla

Artículo 96.7 Sector industrial “Armentera 2 (A2)”

“Uso predominante industrial (industria pesada).

*Superficie del Sector: **343.875,33m²***

Sistemas generales adscritos:

- 42.620m² (SG-EL: verde público), al NE de la N-240
- 20.690,29m² (SG-VP: Vías pecuarias o cabañeras), en el límite O del Sector A2
- *Infraestructuras de servicios (abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales, etc.) definidas mediante Plan Especial de Infraestructuras (PEI)*

*Aprovechamiento medio del Sector: 0,597 (incluido SG adscrito) / **0,707** (sin SG adscrito)*

El PGOU incluye en dicho sector las siguientes previsiones con carácter vinculante (si bien dichos aspectos, deberán ser definidos con exactitud por el planeamiento de segundo grado (Plan Parcial)):

- *Sistemas generales adscritos:*
 - o 42.620m² SG de espacios libres (verde público) al NE de la N-240
 - o 20.690,29m² (SG-VP: Vías pecuarias o cabañeras), en el límite O del Sector A2
- *Sistema viario de acceso (común con ámbito A3 de Sub-ND)*
- *Tanto el planeamiento de desarrollo como el de ejecución deben asumir los condicionados recogidos en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental emitido con fecha 8 de marzo de 2013, con las matizaciones llevadas a cabo en el de 31 de julio, ambos adjuntos como anexos al presente documento.*

Determinaciones indicativas:

- *Estructura viaria grafiada*
- *Localización preferente de sistemas locales de verde: franja perimetral*
- *Localización preferente de sistema local de equipamiento*
- *Tipo de ordenación: zona de industria pesada ZIP*
- *Sistema de actuación: compensación*

Desarrollo:

*Plan Especial de Infraestructuras
Plan Parcial
Proyecto de Reparcelación
Proyecto de Urbanización”*

A2. ARMENTERA 2

FICHA SECTORES / UE			ORIGEN DATOS	DESCRPCIÓN
TÍTULO DEL TRABAJO				Modificación aislada nº29 del PGOU de Monzón. Segunda redelimitación de los terrenos clasificados como SNU-E Antiguo vertedero de Aiscondel
NÚMERO SECTOR / UE				A2
NOMBRE SECTOR / UE				ARMENTERA 2
FECHA				Octubre 2017
1. DATOS GENERALES				
CÓDIGO INE			IAEST	22158
PROVINCIA				Huesca
MUNICIPIO				Monzón
NÚCLEO			IAEST	Monzón
REDACTOR				David Martínez Berges
2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL				
SUPERFICIE TOTAL		m²	PGOU	343.875,33
CLASIFICACIÓN DE SUELO			PGOU	SUZ
CATEGORÍA DE SUELO			PGOU	SUZ-D
USO GLOBAL			PGOU	Industrial
DENSIDAD			PGOU	-
SUPERFICIE SG INCLUIDOS		m²	PGOU	-
SUPERFICIE SG ADSCRITOS		m²	PGOU / PEI	63.310,29
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD		m²/m²	PGOU	0,707
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR			PGOU	0,597
VIVIENDA PROTEGIDA %			PGOU	-
PLAZO PARA INICIAR LA URBANIZACIÓN			PGOU	-
SISTEMA DE ACTUACIÓN			PGOU / PEI	Compensación
3. ORDENACIÓN PORMENORIZADA				
APROVECHAMIENTO OBJETIVO		m²	PGOU	243.089,82
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO TOTAL		m²	PGOU	218.780,83
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO PROPIETARIO		m²	PGOU	218.780,83
APROVECHAMIENTO ADMINISTRACIÓN		m²	PGOU	24.308,98
DESGLOSE DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS	DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	m²	PGOU	-
	DE EQUIPAMIENTOS	m²	PGOU	-

	DE INFRAESTRUCTURAS	m²	PGOU	-
DESGLOSE DE SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	m²	PGOU / PEI	42.620,00
	DE EQUIPAMIENTOS	m²	PGOU / PEI	-
	DE INFRAESTRUCTURAS	m²	PGOU / PEI	20.690,29
DESGLOSE DE DOTACIONES LOCALES	DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	m²	PP	-
	DE EQUIPAMIENTOS	m²	PP	-
	DE INFRAESTRUCTURAS	m²	PP	-
Nº UNIDADES DE EJECUCIÓN			PP	-
USOS COMPATIBLES			PGOU	-
USOS INCOMPATIBLES			PGOU	-
ÁREAS DE TANTEO Y			PGOU	-
NÚMERO DE VIVIENDAS	LIBRES	viv	PGOU	-
	PROTEGIDAS	viv	PGOU	-
	TURÍSTICAS	viv	PGOU	-
	TOTALES	viv	PGOU	-
PLAZOS	URBANIZACIÓN	años	PP	-
	CESIÓN	años	PP	-
	EDIFICACIÓN	años	PP	-
4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACION ESTRUCTURAL				
El área de La Armentera globalmente considerada está vinculada a la aprobación y ejecución de un Plan Especial de Infraestructuras de urbanización primaria (abastecimiento de agua, colectores de alcantarillado, nueva EDAR, SET eléctrica, etc.) del área, en cuya financiación participarán los diversos ámbitos de gestión planteados en SU-NC, SUZ-D y SUZ-MD, en la proporción que se establezca. El PGOU incluye en el sector de referencia otras determinaciones vinculantes, además de la adscripción de SG, como son el sistema viario de acceso común con el ámbito de SUZ-ND A3 y el deber de asunción del informe de la Dirección General de Calidad Ambiental emitido con fecha 8 de marzo de 2013, con las matizaciones llevadas a cabo en el de 31 de julio.				
5. GESTIÓN				
Plan Especial de Infraestructuras Plan Parcial Proyecto de reparcelación Proyecto de urbanización				

